

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el señor **WILLIAM PEÑA OSORIO** a través de su cónyuge presentó excepciones frente al auto que libró mandamiento de pago en su contra. Lo anterior para decidir lo pertinente.

La parte demandada se notificó así:

- El señor **WILLIAM PEÑA OSORIO** se notificó a través de su cónyuge, señora **JESSIKA LORENA GUERRERO** el día 10 de junio del 2021.
- El término para excepcionar corrió así: 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 de junio del 2021
- El día 25 de junio del 2021 presentó excepciones de mérito.

Sírvase a proveer. Manizales, 05 de agosto del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Auto interlocutorio No. 1345

Proceso: Ejecutivo

Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA

Demandados: WILLIAM PEÑA OSORIO

Radicado: 170014003005-2020-00571-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, comoquiera que el señor **WILLIAM PEÑA OSORIO** a través de su cónyuge excepciones de mérito y lo hizo en tiempo oportuno, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que se pronuncie sobre ellas y

adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 116 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 06 de agosto del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA